

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 3.977/2011

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el

art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 5 de abril de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	BOP			MOTIVO
				TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	
Bolance Bernete, Francisco	30942843	2011/176	89,28	3%	91,96	27/07/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	93,74		
				10%	98,21	30/07/2010	
				20%	107,14		
Chaparro Gil, Álvaro	50617206	2011/164	182,80	3%	188,28	25/10/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	191,94		
				10%	201,08	30/10/2010	
				20%	219,36		
Aranda García, Jesús	80144745	2011/238	411,80	3%	424,15	02/06/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	432,39		
				10%	452,98	30/06/2010	
				20%	494,16		
Orive López, Luis	30205168	2011/205	647,28	3%	666,70	10/05/2010	Colocación por cuenta ajena
				5%	679,64		
				10%	712,01	30/05/2010	
				20%	776,74		
Morante Muñoz, José Antonio	44362678	2011/403	56,80	3%	58,50	27/05/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	59,64		
				10%	62,48	30/05/2010	
				20%	68,16		
Día López, Pablo Emilio	46068637	2011/433	20,51	3%	21,13	19/05/2010	Baja por no renovación de demanda
				5%	21,54		
				10%	22,56	19/05/2010	
				20%	24,61		
Rodríguez González, Olga	30950327	2011/175	254,00	3%	261,62	01/02/2010	Regularización parcialidad
				5%	266,70		
				10%	279,40	30/10/2010	
				20%	304,80		
Gomes Da Silva, Ricardo Manuel	8899096	2011/790	38,23	3%	39,38	30/01/2011	Colocación por cuenta ajena
				5%	40,14		
				10%	42,05	30/01/2011	
				20%	45,88		
Petidier López, Dolores	30814727	2011/761	99,40	3%	102,38	24/01/2011	Colocación por cuenta propia

5%	104,37	
10%	109,34	30/01/2011
20%	119,28	
